



PERMISO DE EDIFICACION N° 1185 FECHA 12.12.13

CARPETA N° 411/2013

PERMISO ANTERIOR : 388/1960

INFORMACIONES PREVIAS : 533 de 26.02.2013

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1580-6

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 300 m2 100%
Calle/Camino PASAJE A N° 1370 Superficie Primer Piso 112,58 m2 37,53%

Urbana Rural

Propietario: HECTOR MENDOZA VEJAR RUT
Domicilio en
Beneficiario RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: LEONARDO CALABRANO ARRATIA
Domicilio: TEMUCO
Constructor: LEONARDO CALABRANO ARRATIA
Calculista:
Supervisor:
Revisor Independiente (si corresponde):
Inspector Técnico (si corresponde):

III.- ACOGIDO LEY Art. 5.1.7. DE LA O.G.U.C

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

VIVIENDA Y HOSPEDAJE SIN ALCOHOLES

E - 4

65,98 m2.
- m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

65,98 m2

PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
8. El presente permiso aprueba AMPLIACION de VIVIENDA Y HOSPEDAJE SIN ALCOHOLES en una superficie de 65,98m2 en 1 piso la que sumada a la superficie anterior aprobada da un total de 131,98m2 en 2 pisos (112,58m2 en 1º piso y 19,40m2 en 2º piso).
9. Consta Ord. N°01096 de fecha 08 de Octubre 2013, emitido por Seremi de Vivienda y Urbanismo Region de la Araucanía, autoriza alteracion de inmueble emplazado en zona ZHR2 (App-3)
10. Consta de autorizacion notarial por parte del vecino ubicado en la calle URUGUAY N° 1351
11. Consta con contrato de arrendamiento por un estacionamiento ubicado en la calle Uruguay N°1351.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CSN/CBL